



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.799,12
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	4.495,88
6.	Inversiones reales	32.010,00
	Total presupuesto	82.925,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.404,99
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.489,47
4.	Transferencias corrientes	19.004,98
5.	Ingresos patrimoniales	9.025,56
6.	Enajenación de inversiones reales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	82.925,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 interinidad, en agrupación.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 1 de marzo de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal